

que ordene los pagos del corriente mes, dando por bien hechos los verificados en el anterior.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el nombramiento de dos empleados del resguardo de la Administración municipal de consumos.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Sorteo del reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Rectificación definitiva de las listas de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Se dió cuenta de un oficio del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en el que dá las gracias á toda la Corporación por su conducta ejemplar, teniendo satisfechas dos mensualidades del corriente ejercicio.

Se dió cuenta de una solicitud de Francios Bueno Mansilla, natural de Torrox y vecino de Castro del Río, en la que suplica que se le conceda vecindad en esta villa por llevar más de seis meses de residencia fija en la población, acordando el Ayuntamiento acceder á lo solicitado cuando justifique que ha sido dado de baja como vecino por el Ayuntamiento de Castro del Río.

Se dió cuenta de la llegada é instalación de la parada provisional de caballos sementales del Estado en este pueblo.

Se dió cuenta de una circular del primer Jefe de la caja de recluta de Osuna, ordenando la incorporación de reclutas para ser destinados á cuerpo activo.

Se acordó reunirse en sesión extraordinaria el día 22 de los corrientes para proceder al sorteo de vocales asociados que han de formar la Junta municipal en el presente año.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Se procedió al sorteo de vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el presente año.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo el nombramiento de médicos y tallador para que reconozcan y tallen respectivamente á los mozos del reemplazo actual.

Se dió cuenta de un escrito del vecino de esta villa Pedro Serrano Alcalde, suplicando que se le conceda

un solar en el sitio nombrado Barrio nuevo, acordando darlo por presentado.

Se acordó que se rectifiquen las medidas de los solares que en el Barrio nuevo quedan por obrar y se señalen desde luego las líneas divisorias.

Se dió cuenta de un oficio del señor Alcalde de Castro del Río en el que comunica que aquél Ayuntamiento ha dado de baja en el número de vecinos á Francisco Bueno Mansilla, y el Ayuntamiento acordó concederle vecindad en esta población, que por falta de estos requisitos no se le concedió en sesión del día 18 del actual.

Se dió lectura de la circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la que se dispone la formación del Registro fiscal de edificios y solares, y se acordó que se principien los trabajos tan pronto como se tenga el material necesario para ellos.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo el señalamiento de vocales para establecer las mesas electorales para la elección de Diputados provinciales y se hizo el nombramiento de presidentes de las mismas.

Se acordó se libren del capítulo de imprevistos del presupuesto del año anterior, por haberse agotado la consignación del capítulo de beneficencia, los jornales que en concepto de socorro se han dado, con motivo de la crisis obrera, á los trabajadores necesitados de esta población, hasta el día 31 de Diciembre de dicho año.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que ordene los pagos del corriente mes, dando por bien hechos los relacionados en el anterior.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la Real Intendencia, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de otro oficio del señor Gobernador civil de esta provincia, por el que comunica que ha sido aprobada la visita de inspección girada al Pósito por el Subdelegado don Enrique Ruiz Fuertes.

Se acordó reunirse la Corporación el día 19 de los corrientes, para revisar las excepciones concedidas á mozos de los tres reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las solicitudes de Francisco Eslava Luna y Antonio Ortega Jurado en que piden que se les conceda á cada uno un solar en el Barrio nuevo, acordando darlas por pre-

sentadas y que entren en turno por si vaca algún solar.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Fueron revisadas las excepciones de mozos de los tres reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo el nombramiento de recaudador de cédulas personales.

Se dió cuenta de haberse recibido las nóminas de las nodrizas residentes en esta localidad, que lactan expósitos de la casa central de esta provincia, y cuyas nóminas corresponden á los meses de Junio á Diciembre, ambos inclusive, del año próximo pasado, quedando enterada la Corporación y acordando que se realice el pago de las mismas.

Fueron examinadas y aprobadas las cuentas de la Administración de consumos.

Se aprobó la cesantía de un empleado del resguardo, hecha por el Administrador de consumos, y el nombramiento de otro.

Se acordó que la Corporación se reúna en sesión extraordinaria, en el día de mañana, para resolver las incidencias del reemplazo del año actual y de la revisión de los tres años anteriores.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Fueron resueltas y falladas las incidencias de mozos del reemplazo del año actual y las de revisión de los tres reemplazos anteriores.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 17 del actual, supletoria á la del día 15, y por acuerdo del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se remite al ilustre señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Fernán Núñez 25 de Julio de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, Adolfo Cuesta.—V.º B.º: Bernardo Serrano.

VILLAVICIOSA

Núm. 1910

Don Juan Santos Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que según ha manifestado á mi autoridad el vecino de este pueblo don Antonio Doctor Arribas, hace unos 4 ó 5 días se presentó en el terreno que lleva en arrendamiento, enclavado en este término y sitio del Platero, una cochina como de dos años, con la oreja derecha hendida por su centro y la izquierda despuntada, con el pelo negro y abundante, y como dicho semoviente se ignora quién sea su dueño, se anuncia al público por término de sesenta días, con el fin de que la persona que se crea con derecho á él se presente en esta Alcaldía y le será entregado, siempre que acredite su legítima procedencia

y cumpla los demás requisitos legales

Villaviciosa 10 de Julio de 1905.—Juan Santos.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1914

Don José Vera y Frenero, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el vínculo fundado por Juan Ruiz de Lucena, vecino que fué de esta población, en dos de Junio de mil seiscientos treinta y cuatro, por escritura otorgada en la ciudad de Aguilar ante el Escribano Juan de Carmona, cuya parte reservable ha poseído hasta su muerte, ocurrida en diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro, sin dejar descendientes ni nombrado sucesor, doña María de los Doñores Castilla y Jiménez Castellanos, consistentes en una hacienda nombrada Casería de Castilla, situada en este término al pago de la Dehesilla ó Casería y compuesta de casa lagar y de reereo; una suerte de viña con cabida de siete fanegas cinco celemines; una huerta con casa y cuatro fanegas tres celemines de regadío y secano y una tierra calma de catorce fanegas, un celemin y dos octavas, y una participación indivisa de mil doscientas ocho pesetas seiscientos veinte y cinco milésimas en las siete mil quinientas pesetas, valor total de la casa número dos de la calle Horno Alcalde, de esta población, en cuya escritura nombró el fundador como primer sucesor á su hijo Bartolomé Ruiz de Lucena, el cual podía nombrar inmediato sucesor al hijo ó nieto que quisiera; que teniendo el poseedor hijos ó nietos varones había de nombrar al varón antes que á la hembra; que teniendo hijas solamente debía nombrar una de ellas antes que su nieto; que teniendo hijo ó hija única y nietos pudiera nombrar un nieto prefiriendo dichos hijo ó hija únicos; que si el nombrado en primer término no elegía sucesor sucediera su hijo mayor y sus descendientes, prefiriendo el mayor al menor y el varón á la hembra; á falta de su hijo Bartolomé sucediese su nieto Juan Ruiz de Lucena en la misma forma que el anterior, y haciendo otros llamamientos por si faltaban los primeros llamados, habiéndose promovido juicio sobre adjudicación de bienes á instancia del Procurador don Francisco Castellano Barranco, en nombre de doña Emilia Gómez Olaegui, mayor de edad, de estado viuda y vecina de Santaella, en solicitud de que se le dé á dicha señora su representada la posesión y pleno dominio de dichos bienes con la facultad de disponer de ellos libremente y con los frutos, rentas y acciones á que haya lugar en derecho, fundando su pretensión en ser hija de doña María del Valle Olaegui y Castilla y de don Nicolás Gómez y Segovia, cuya señora fué hija,

asimismo, de doña Lucía Castilla y Ladrón de Guevara y de don José Ventura Olaegui y Aguilar, siendo esta última la hija mayor de don Manuel Castilla y Ruiz de Lucena, por descendencia directa y legítima, en virtud á que había quedado extinguida la descendencia de don Isidoro Castilla y Ladrón de Guevara, hijo mayor del don Manuel Castilla y Ruiz de Lucena, con la muerte de la doña Dolores Castilla y Jiménez Castellanos, última poseedora de dicho vínculo, cual hija de doña Dolores Jiménez Castellano y Castilla y de don Manuel Castilla y Toro, hijo que fué del repetido don Isidoro Castilla y Ladrón de Guevara, que asimismo lo fué del don Manuel Castilla y Ruiz de Lucena y de doña María Ignacia Ladrón de Guevara; el cual fué declarado sucesor de dicho vínculo por sentencia ejecutoria dictada por la Chancillería de Granada, en conformidad con las cláusulas de la fundación en pleito que sostuvo con doña Micaela Castilla y Ladrón de Guevara, y cuyo llamamiento se hace para que dentro del término de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan á deducir su derecho en los expresados autos; apercibidos de que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á ocho de Julio de mil novecientos cinco.—José Vera. —El actuario, Juan Reina.

A Ñ O R A

Núm. 1912

Don Mateo Ruiz García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, y habiendo de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por el presente edicto para que los aspirantes á dicho cargo puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de este en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, debiendo acompañar certificado de la partida de nacimiento, otra de buena conducta y otra de examen y aprobación que haya sufrido ó que acredite su aptitud para el desempeño de este cargo, según dispone el artículo trece del citado reglamento.

Dado en Añora á veinte de Julio de mil novecientos cinco.—El Juez, Mateo Ruiz.

MONTORO

Núm. 1913

Don José Villalba Martes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás in-

dividuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de don Luis Porras Molina, las cuales desaparecieron como á la una del día cuatro del corriente estando pastando en la finca nombrada Chavarria, término de Adamuz, y captura del autor ó autores de la sustracción, en su caso, de las mismas, poniendo dichas caballerías, ca-

so de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y dichos autores en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre dicho hecho.

Dada en Montoro á once de Julio de

mil novecientos cinco.—José Vilalba. —El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Una yegua pelo colorado, de trece á catorce años, tuerta del derecho, la crin cortada, herro se ignora.

Otra pelo blanco, con lunares oscuros, la misma edad, perniquebrada de la pata izquierda, hierro una P en la paletilla derecha y en la izquierda el número uno.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Núm. 1902

Año de 1905.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificadas. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Propios	9.552 02	1.247 34	>	8.304 68
2 Montes	>	>	>	>
3 Impuestos.....	110 654 80	51.520 82	>	59 133 98
4 Beneficencia.....	17.786 21	230 49	>	17 55 72
5 Instrucción pública	189 24	47 31	>	141 93
6 Corrección pública.....	53 354 49	341 71	>	53 012 78
7 Extraordinarios	65.746 50	1 372 86	>	64.373 64
8 Ampliación	>	136.365 22	136.365 22	>
9 Resultas.....	>	31 171 63	31.171 63	>
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1 448 229 67	666 428 23	>	781 801 44
TOTALES DE INGRESOS.....	1 705 512 93	888 725 61	167 536 85	984 324 17
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	92.866	42.578 67	>	50.287 33
2 Policía de seguridad.....	86.518 15	31.692 82	>	51.825 33
3 Policía urbana y rural.....	307.698 50	134.448 93	>	173.249 57
4 Instrucción pública.....	65.495	31 537 47	>	33.957 53
5 Beneficencia.....	73.000	31 901 13	>	41.098 87
6 Obras públicas.....	105 250	37.325 49	>	67.924 51
7 Corrección pública.....	85 033 37	24.607 57	>	60.425 80
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	740 091 21	353.941 93	>	386.149 28
10 Obras de nueva construcción.....	69 560 70	7.122 54	>	62.438 16
11 Imprevistos.....	80.000	11.689 46	>	68.310 04
12 Ampliación.....	>	167.040 62	167.040 62	>
13 Resultas	>	>	>	>
TOTALES DE PAGOS	1.705 512 93	876.837 13	167.040 62	995.666 42
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	11.838 48	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS...	>	888.725 61	>	>

Córdoba 30 de Junio de 1905.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde presidente, R. Conde.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 31 del corriente, á las nueve:

- Aceite vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.
- Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.
- Azúcar blanca superior en perfecto estado de limpieza.
- Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.
- Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.
- Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.
- Chocolate de buena calidad, despro-

- visto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.
- Gallinas en buen estado de salud.
- Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.
- Huevos en buen estado de conservación.
- Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.
- Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.
- Leche de vaca que marque 35 grados en el lactómetro.
- Manteca de cerdo salada, despro-

vista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de emohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina de olivo.

Velas de esperma.

Observaciones

1.^a Los artículos serán puestos en el Establecimiento, de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.^a Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.^a Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 14 de Julio de 1905.—El Administrador, Eduardo García.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Agosto próximo, á las nueve horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.º

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Julio de 1905.—El Depositario de efectos, Mariano de Santana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.—Con mi concimiento: El Jefe del Detall, Jesús Lara.—V.º B.º: El Director, Juan N. Gutiérrez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba

Número 1906

Segundo trimestre de 1905.

CUENTA

del segundo trimestre del año 1905, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	52.661 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	26.818 23
CARGO	79 479 32
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.282 72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	64.196 60

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.		
INGRESOS				
1 Propios.....	>	>	4.000	4.000
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	1.435 35	>	1.517 30	2 952 65
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>	>
8 Resultas.....	62.736 45	>	>	62 736 45
9 Ampliación.....	1.251 93	18.050 93	>	19.302 86
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	5 855 80	3.250	>	9.105 80
11 Reintegros.....	>	>	>	>
CARGO	71.279 53	26.818 23	98.097 76	98.097 76
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	583 30	5.358 13	>	5.941 93
2 Policía de seguridad.....	12 30	1.037 67	>	1.049 97
3 Policía urbana y rural.....	>	1.770 90	>	1 770 90
4 Instrucción pública.....	>	1.408 75	>	1.408 75
5 Beneficencia.....	1.910 82	1.501 64	>	3 412 46
6 Obras públicas.....	254 61	394 74	>	649 35
7 Corrección pública.....	>	>	>	>
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	>	553 68	>	553 68
10 Obras de nueva construcción ..	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	453 55	>	453 55
12 Resultas.....	>	>	>	>
13 Ampliación de 1904.....	15.856 91	2.883 66	>	18.660 57
14 Devoluciones.....	>	>	>	>
DATA	18.618 44	15.282 72	33.901 16	33.901 16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 1.º de Julio de 1905.—El Depositario, Bernardo Valero Moreno.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 12 de Julio de 1905.—El Regidor Interventor, Esteban Rodríguez.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Sánchez.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PRESUPUESTOS

Imp. del Diario de Córdoba.